



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 430/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Asociación Civil Club Social “Potosí” fue fundada el 18 de junio de 1922, como consecuencia del auge de la minería, causando en la Ciudad de Potosí una actividad comercial intensa; oportunidad para que sus primeros socios decidieran fundar esta institución de carácter social a la que denominaron en primera instancia como “Liga de Empleados de Comercio e Industria”, por la necesidad propia del carácter de la institución y que en el transcurso del tiempo, se vio en la necesidad de incorporar a otras personalidades, tanto profesionales como personas dedicadas a otras actividades.

Que, el Club Social “Potosí”, no solo delimitó su actividad a lo social, sino también, realizó y realiza actividades de asistencia y bien social con los sectores más vulnerables de la sociedad, como los reclusos de “Santo Domingo”, los ancianos del Asilo “San Roque”, niños trabajadores e hijos de las palliris y guardas del Cerro Rico y otros sectores que requieren de apoyo solidario.

Que, entre los años 1932 y 1935, la República de Bolivia confrontaba una contienda bélica con la República del Paraguay; el Club Social “Potosí”, por decisión propia habilitó su infraestructura como oficina adicional de correos, en la que se redactaban las cartas que enviaban las madres, esposas, hijos y familiares a los soldados combatientes, y lo propio para la recepción de correspondencia.

Que, el Club Social “Potosí”, cuenta con Personería Jurídica, otorgada mediante Decreto Departamental N° 163/2015 del 7 de septiembre de 2015, del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

Que, mediante Diploma de Condecoración, se confiere el grado de Oficial, al Club Social “Potosí”, como “Gran Maestro” de la Orden del Cóndor de los Andes, otorgado por el Canciller de la República de Bolivia, el 7 de noviembre de 1975.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003/97, emitida por el Honorable Alcalde Municipal Sección Capital, Provincia Tomas Frías de la Ciudad de Potosí, se otorgó la Condecoración Municipal “Cerro de Plata” en el grado de “Caballero”, al Club Social “Potosí”.

Senador proyectista: Santos Ramos Socpaza.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Club Social "Potosí"**, de la Ciudad de Potosí, en conmemoración a sus cien años de fundación, por su importante contribución al desarrollo social del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**